



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que las cuestiones planteadas en la presente causa resultan sustancialmente análogas a las examinadas y resueltas por el Tribunal en la causa “Equística Defensa del Medio Ambiente Asociación Civil c/ Santa Fe, Provincia de y otros”, (Fallos: 348:1686), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar reiteraciones innecesarias.

Por ello, se resuelve: Declarar que resulta inoficioso emitir un pronunciamiento. Notifíquese, comuníquese a la Procuración General de la Nación y, oportunamente, archívese.

Parte actora: **Equística Defensa del Medio Ambiente Asociación Civil**, representada por la **Dra. Alicia María Moyano y Sebastián Farina**, con el patrocinio letrado del **Dr. Guillermo Víctor Farina**.